

POLIZA NO.: FICO-14270

RAMO

FIANZAS COMERCIALES

MONEDA

: RD\$ PESOS DOMINICANOS

MANTENIMIENTO DE OFERTA O LICITACION

1. - POR CUANTO: COMPU OFFICE DOMINICANA SRL (EN LO ADELANTE EL AFIANZADO)

Ha solicitado en fecha 0810/2025 a la compañía LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A. (EN LO ADELANTE EL AFIANZADOR), una fianza por una suma de 100,000,00 (CIEN MIL CON 00/100).

PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES SIGUIENTES:

COMPARACION DE PRECIOS REF. JCE-CCC-CP-2025-0021, SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

JUNTA CENTRAL ELECTORAL (EN LO ADELANTE EL BENEFICIARIO)

Y tiene como fecha de vigencia desde el 08/10/2025 al 08/04/2026, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

- 3.- POR CUANTO: EL AFIANZADOR no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica:
- 4. POR CUANTO: EL AFTANZADOR, se compromete a responder a EL BENEFICIARIO, de todos los daños y perjucios que demuestre le ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo con la Ley.
- A.-) Se hace constar que: Cualquier reclamación a cargo de está fianza debe hacerse dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.
- B. -) Esta Fianza cesará en su validez y no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma en todo y cualquier caso de Fuerza Mayor, de acuerdo a la Ley Dominicana que evite o impida a COMPU OFFICE DOMINICANA SRL el cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por este y garantizadas por la presente fianza.
- 5.- POR CUANTO: LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A., No realizará devoluciones de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.
- 6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.
- 7.- POR CUANTO: La Ley No. 146-02 de Seguros Privados de la República Dominicana vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a la presentación de fianzas en favor del Estado, en todo el territorio nacional.
- 8. POR CUANTO: LA MONUMENTAL DE SEGUROS, S. A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga por la presente póliza la fianza por 100,000.00 exigida a los señores COMPU OFFICE DOMINICANA SRL conforme a las estipulaciones del presente convenio.

En testimonio de lo cual. LA MONUMENTAL DE SEGUROS S. A. firma la presente póliza, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los 08 dias de octubre de 2025.